

Santa Fe, 30 de abril de 2025

VISTO el Expte. CD N° 033/2025, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Josefina GUARDA, DNI N° 40.317.283**, solicita equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Biotecnología de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, con asignaturas de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 1639/2016, se establece que aquellos aspirantes que hagan constar con certificado analítico original, haber aprobado ciclos de ingreso equivalentes o cursado y/o aprobado asignaturas en universidad nacional podrán acreditar el Seminario Universitario.

Que se cuenta con el informe de la Directora del Departamento Materias Básicas.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar equivalencias, a la estudiante **Josefina GUARDA, DNI N° 40.317.283**, en las siguientes asignaturas que se detallan a continuación, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información:

Seminario Universitario para el Ingreso 2025: MATEMÁTICA Y FÍSICA – INTRODUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD.

Asignaturas de la Carrera Ing. en Sistemas de Información:

Segundo Nivel: FÍSICA II.

Tercer Nivel: PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.
QUÍMICA (Elect.).

ARTÍCULO 2º.– Para otorgar equivalencia en la asignatura FÍSICA I, la citada estudiante deberá rendir y aprobar una Evaluación Complementaria sobre los siguientes temas:

Unidad Temática N° 11: Gravitación. Ley de gravitación universal. Masa inercial y masa gravitatoria. Campo gravitatorio. Energía potencial gravitatoria. Leyes de Kepler. Estudio del movimiento de los planetas y satélites.

ARTÍCULO 3º.– No otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas: ANÁLISIS MATEMÁTICO I – ANÁLISIS MATEMÁTICO II – INGLÉS I.

ARTÍCULO 4º.– Establecer que la mencionada estudiante podrá cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades durante el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 5º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 177

plz
RRLL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

